

VISTO:

El Expte. Nº: 0000341/2009 - Caratulado: "Secretaría Académica - Rectorado - UADER S/ propuesta de reglamentación de funciones según categoría y dedicaciones de docentes de UADER"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 y 04 obra proyecto relativo a las funciones según categoría y dedicaciones de los docentes de esta Universidad, presentado por la Secretaría Académica de este Rectorado.

Que mediante Resolución 004/08 UADER se establece el régimen de Cargos, Categorías y Dedicaciones Docentes aplicable en el ámbito de la Universidad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 56 del Estatuto Académico Provisorio de la UADER.

Que las funciones y obligaciones tanto de los Profesores Titulares y Asociados como de Adjuntos, están establecidas en el Estatuto Académico Provisorio de la UADER, Artículos 57 y 58 respectivamente.

Que durante la etapa de transición y hasta la normalización del plantel docente, es necesario establecer un marco general contemplando las necesidades actuales de la Universidad, de sus actuales Unidades Académicas y de sus docentes, el que permitirá crear situaciones igualitarias entre el cuerpo docente de las distintas Unidades Académicas y el Rectorado de la Universidad.

Que en razón de esto, resulta conveniente definir un régimen de funciones que deberán cumplir el personal docente de los niveles de enseñanza superior universitaria, tanto ordinarios como interinos y/o transferidos.

Que en la reanudación de la tercera reunión ordinaria del Consejo Superior Provisorio, llevada a cabo el día 23 de junio de 2009, se aprobó en general y en particular el proyecto que luce a fs. 03 y 04 del expediente en referencia, presentado por la Secretaría Académica de este Rectorado, relativo a las funciones según categoría y dedicaciones de los docentes de esta Universidad.



Que el Consejo Superior Provisorio aprobó el despacho de Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento (que obra a fs. 26 y 27) y de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (que obra a fs. 28), que efectuaron observaciones al proyecto que luce a fs. 03 y 04. .

Que el Secretario del Consejo Superior Provisorio, informa a fs. 29 que el proyecto referido se aprobó con las observaciones efectuadas en el Despacho de las Comisiones aludidas y que fueron el fruto del tratamiento sobre tablas en el plenario, en oportunidad del análisis particular artículo por artículo.

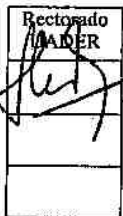
Que la suscripta es competente para resolver de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad.

Por ello;

LA Rectora ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Funciones de Cargos y Dedicaciones de docente de la UADER que se detalla en el Anexo I el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, nóifíquese a quienes corresponda y archívese.



Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.

ANEXO I

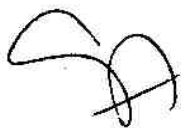
REGLAMENTO DE FUNCIONES DE CARGOS Y DEDICACIONES DE
DOCENTES DE LA UADER.

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la dedicación del personal docente del nivel superior universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, comprende las siguientes funciones:

- a) Dedicación exclusiva: los docentes con dedicación exclusiva deben ejercer la docencia en carreras de pregrado, grado y/o postgrado. Estas actividades docentes deberán ocupar, al menos, el 50% de la carga horaria establecida para el cargo. Además deberán desarrollar tareas de investigación y/o extensión y/o gestión y/o formación de recursos humanos (al menos dos de las detalladas)
- b) Dedicación Parcial: los docentes con dedicación parcial deben ejercer la docencia en carreras de pregrado, grado y/o postgrado. Estas actividades docentes deberán ocupar, al menos, el 50% de la carga horaria establecida para el cargo. Además deberán desarrollar tareas de investigación y/o extensión y/o gestión y/o formación de recursos humanos (al menos una de las detalladas)
- c) Dedicación Simple: los docentes con dedicación simple deben ejercer la docencia en carreras de pregrado, grado y/o postgrado. Estas actividades docentes deberán ocupar, al menos, el 50% de la carga horaria establecida para el cargo.

ARTÍCULO 2º.- La función de gestión de Responsable de Sede o Subsede de Facultad o de Rectorado, se corresponderá con una designación de Tiempo Parcial. La categoría docente será definida dentro del ámbito de la Facultad respectiva con tratamiento del Consejo Consultivo de cada una de ellas y del Consejo Superior Provisorio para Rectorado.

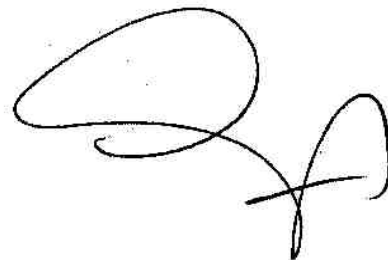
ARTÍCULO 3º.- La función de gestión de Responsable o Coordinador de Carrera, se corresponderá con una designación de una dedicación simple. La categoría docente será



definida dentro del ámbito de la Facultad respectiva. Idéntica designación corresponderá para el Co-Coordinador, cuando lo hubiere. En ambos casos será con tratamiento del Consejo Consultivo de cada Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Las Facultades para designar un Co-Coordinador por carrera tendrán en cuenta que la matrícula de la misma sea superior a 500 alumnos y que el dictado de las asignaturas del 1° y 2° año del plan de estudios vigente se desarrolle en 4 o más comisiones.

ARTÍCULO 5°.- Las funciones que se definen en el Artículo 2° y 3° estarán comprendidas en el Régimen de Compatibilidades vigente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a smaller, more complex flourish.